



Santiago, 18 de diciembre de 2020

HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A. Inscripción Registro de Valores N° 0346

**Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.**

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente, se comunica en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con fecha 15 de diciembre de 2020 Aguas Andinas S.A. y la empresa Alto Maipo SpA han suscrito una modificación al Convenio de 6 de junio de 2011, que regula la relación de las partes respecto al proyecto hidroeléctrico Alto Maipo; el que en su origen fue suscrito por Aes Gener y luego cedido a Alto Maipo SpA. En dicho instrumento ambas partes asumieron obligaciones y se reconocieron derechos en forma recíproca, y regularon la utilización de derechos de aprovechamiento de aguas por parte de ambas partes, quedando claro la utilización de los derechos de agua y embalse El Yeso con preferencia para el abastecimiento de agua potable para los clientes de la ciudad de Santiago.

La modificación del convenio contempla una serie de acuerdos que, una vez que las centrales generadoras de Alto Maipo SpA hayan entrado en operación comercial, permitirán a Aguas Andinas conectar sus instalaciones a la descarga del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, consiguiendo aumentar su capacidad de reserva de agua cruda susceptible de potabilizar a un total de 48 horas, lo que significará superar definitivamente las situaciones de corte de suministro de agua potable derivados de eventos de turbiedades en el río Maipo. Esta solución se encuentra validada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Adicionalmente permitirá contar con un soporte adicional de agua cruda hasta marzo del 2023 necesario para superar un déficit hídrico específico producto de la gran escasez de agua que afecta a la cuenca de la Región Metropolitana, hasta empalmar con otras obras de resiliencia y seguridad hídrica que actualmente construye la empresa.

La suscripción de este acuerdo responde a la intención de Aguas Andinas S.A. de aumentar la cantidad y calidad de los recursos hídricos e infraestructura disponible para asegurar de la mejor manera posible la prestación continua de los servicios públicos de producción y distribución de agua potable para el Gran Santiago.

Esta modificación de contrato fue aprobada por el Directorio de Aguas Andinas S.A. en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de noviembre de 2020, fue firmada el 15 de diciembre de 2020, pero estaba condicionada a aprobaciones de cargo de terceros, que recién se terminaron de materializar en el día de hoy.

Saluda atentamente a usted,



Marta Colet Gonzalo
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Feller-Rate, Clasificadora de Riesgo
ICR Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile